REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

RESOLUCION No. IBG-DS-2001-069

MIGUEL A. ARCOS MARTINEZ
INTENDENTE DE BANCOS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

Que el 08 de Agosto del 2001, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía ABDON RODRIGUEZ Y ASOCIADOS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

Que el Ab. Abdón Rodriguez Falconí ha presentado cuatro testimonios de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

Que la Dirección de Seguros de la Intendencia de Bancos de Guayaquil ha emitido informe favorable; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, mediante Resolución No. ADM-2001-5298 del 01 de Febrero del 2001.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la compañía ABDON RODRIGUEZ Y ASOCIADOS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital autorizado de DOS MIL dólares y un capital suscrito de MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública de constitución otorgada el 08 de Agosto del 2001, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Vigésimo Primero, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución otorgada el 08 de Agosto del 2001, que ha sido aprobada con la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba la escritura de Constitución, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, cumpla las demás prescripciones previstas en la Ley de Registro de Inscripciones.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que esta resolución se publique por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución elaborado por la Superintendencia de Bancos.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que una vez que se haya dado cumplimiento a lo previsto en los artículos precedentes, se remita a este despacho copia de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia de Bancos de Guayaquil, a veinte de Agosto del dos mil uno.

ECON. MIGUEL A. ARCOS MARTINEZ
INTENDENTE DE BANCOS DE GUAYAQUIL

LO CERTIFICO.- En Guayaquil a veinte de Agosto del año dos mil uno.

Dr. Victor Hugo Rodriguez Rediti
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE BANCOS DE GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas **92.977** a **92.978**, número **21.975**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **30.301**, del Repertorio.- Guayaquil, treinta y uno de Agosto del dos mil uno.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE : 38394
LAURA

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL